DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11197
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER20231

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Edwin Ricardo Álvarez Vega			**SOLICITANTE**
CAT	9	**MOVIL**	Contratada	Concejo - Comunidad
FECHA	Noviembre 28 de 2017	**HORA**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 74 A Bis Sur entre Tv. 38 A y Tv 38 B.	**ÁREA DIRECTA**		0.25 Ha aprox.				
SECTOR CATASTRAL	Arborizadora Alta	**POBLACIÓN ATENDIDA**		50 aprox.				
UPZ	70 – Jerusalén.	**FAMILIAS**	S-I	**ADULTOS**	S-I	**NIÑOS**	S-I	
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar.	**PREDIOS EVALUADOS**		15 Aprox.				
CHIP:	AAA0028SAZM.	**OFICIO REMISORIO**		CR-28932.				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

La visita se adelanta en compañía de la Sra. BIBI RAMIREZ, vecina del sector y es dirigida vía telefónica por el Sr. DIONEL PINZON GUTIERREZ, vicepresidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Arborizadora Alta.

En el radicado de la solicitud se referencia el sector de la "Transversal 38 A con 74", no obstante verificado en camp y en SINUPOT, se identifica que el sector a evaluar corresponde a la Calle 74 A Bis Sur entre Transversal 38 A y Transversal 38 B, como se muestra en la figura 1.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa: Magnitud local.

3. LOCALIZACIÓN

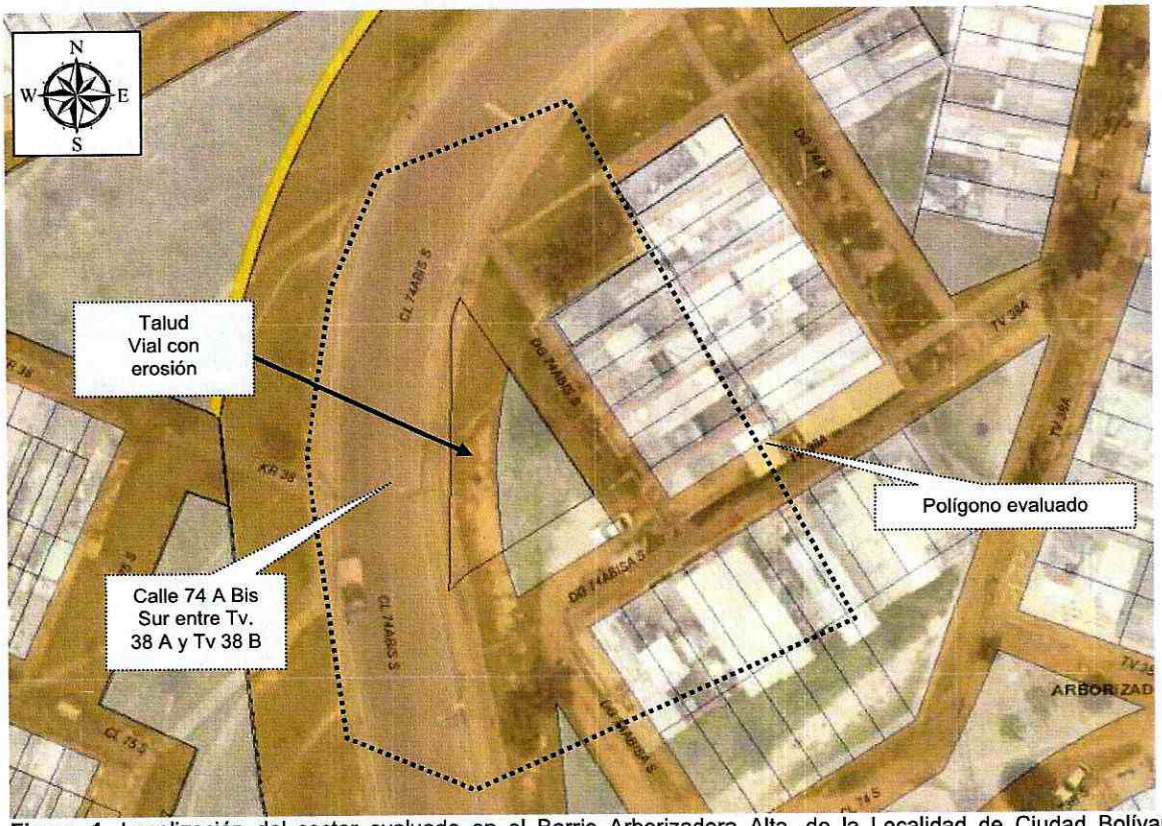


Figura 1. Localización del sector evaluado en el Barrio Arborizadora Alta, de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada del SINUPOT).

4. ANTECEDENTES

El Barrio Arborizadora Alta, donde se ubica el sector, en la Localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de riesgo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

De acuerdo con los Planos Normativos del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector evaluado se encuentran ubicado en una zona que presenta Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa y que no presenta amenaza por Inundación (ver figura 1).

5. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2017ER20231, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de Noviembre de 2017, al sector de referencia, en el Barrio Arborizadora Alta, en la Localidad de Ciudad Bolívar.

El sector cuenta con servicios públicos y con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente moderada (cercana a la 40° inclinación), sobre la cual se realizaron cortes de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones y vías del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas.

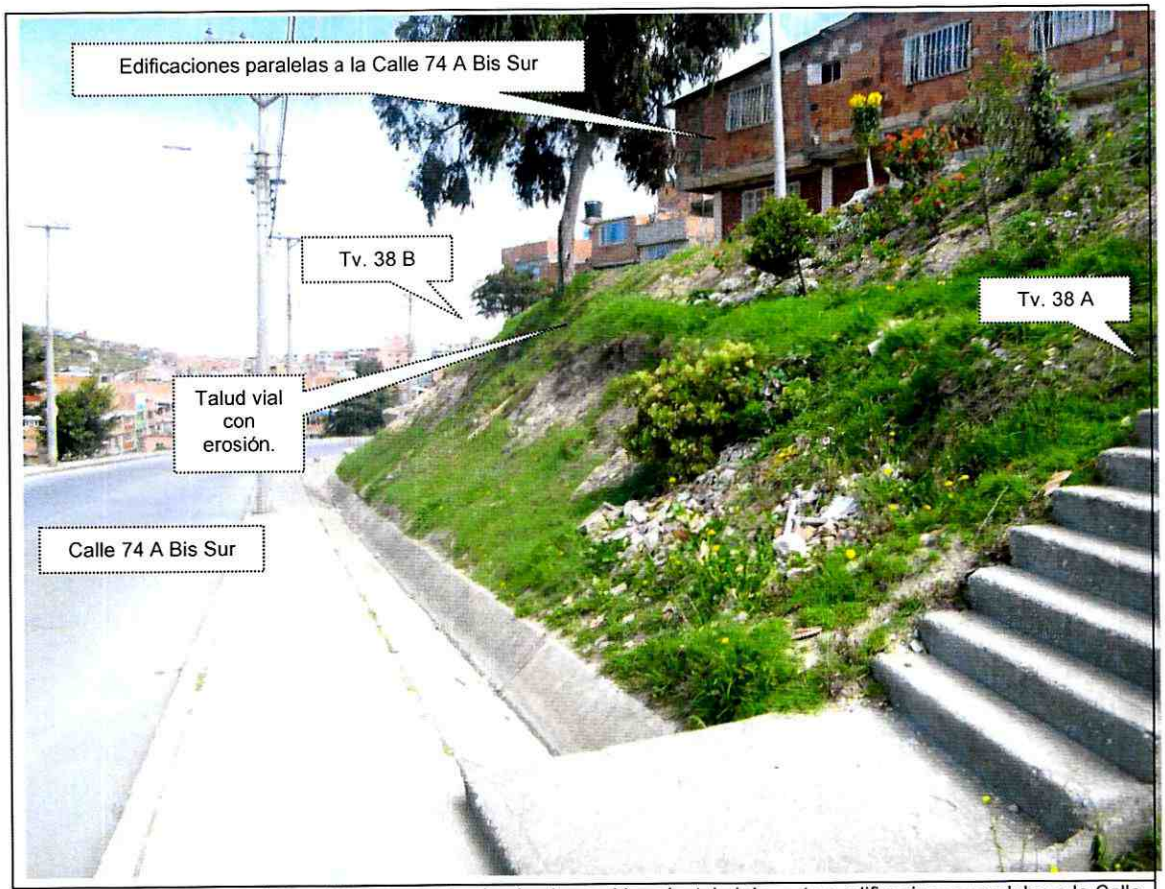
En el sector evaluado, se emplazan edificaciones residenciales de propiedad privada, que correspondes principalmente a construcciones de dos (2) y tres (3) niveles, con sistema estructural mixto de muros de carga en mampuestos de arcilla cocida, parcialmente confinados por columna en concreto reforzado y sistema de muros simples sin refuerzo, con placa de entrepiso en losa maciza de concreto reforzado y cierre de cubierta liviana en tejas de fibra cemento (ver fotografía 3, 4 y 5). Las edificaciones se ubican en la parte alta de un talud de corte vial de origen antrópico, que tiene una altura aproximada de cinco (5) metros, una longitud cercana a los treinta (30) metros y una pendiente de corte aproximada de 60° grados (ver fotografía 1), que cuenta en algunas zonas con un canal hidráulico construido en concreto, posiblemente construido para el manejo de aguas de escorrentía superficial; el talud no cuenta con obras de contención (Tipo muros de contención); abajo del talud se ubica la vía de circulación vehicular de la Calle 74 A Bis Sur, la cual corresponde a vía de una calzada con doble carril, con un ancho total aproximado de seis (6) metros, construida en pavimento flexible en asfalto.

Con base en la inspección visual realizada desde el exterior, se identifican que las edificaciones emplazadas en el sector evaluado, presentan en general un buen estado de conservación, no se observan daños estructurales importantes tales como grietas, pérdida de verticalidad y/o deformaciones (ver fotografías 3, 4 y 5).

El talud de corte evaluado se observa efectos de erosión leve en algunas fracciones del talud (ver fotografía 1 y 2), asociadas posiblemente a la falta de medidas de protección adecuadas. No se observan movimientos en masa activos en el sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

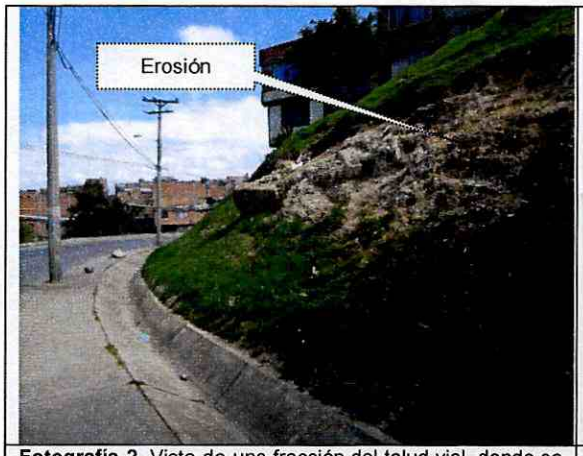
6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



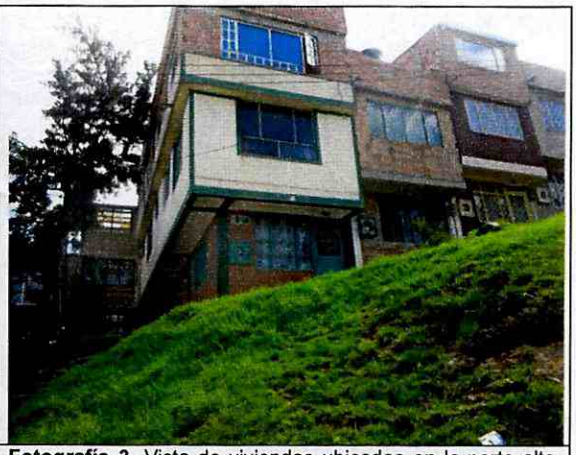
Fotografía 1. Vista panorámica del sector evaluado, donde se ubica vía, talud de corte y edificaciones paralelas a la Calle 74 A Bis Sur.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

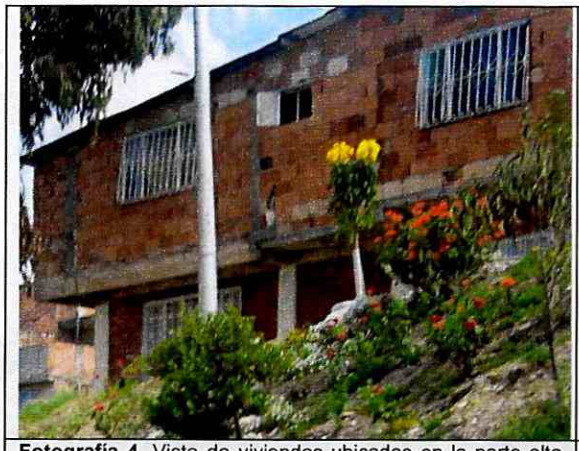
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 2. Vista de una fracción del talud vial, donde se observan procesos erosivos.



Fotografía 3. Vista de viviendas ubicadas en la parte alta del talud de corte evaluado en proximidades a Tv. 38 B.



Fotografía 4. Vista de viviendas ubicadas en la parte alta del talud de corte evaluado en proximidades a Tv. 38 A.



Fotografía 5. Viviendas ubicadas sobre la Tv. 38 A en proximidades al talud de corte evaluado.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Ante la falta de medidas de protección y/o de contención en el talud de corte vial evaluado, este puede presentar un deterioro progresivo con el tiempo, situación que podría generar movimientos en masa en el sector; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones e infraestructura ubicada en sector evaluado, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad Ciudad Bolívar y del entorno del sector. Inspección realizada el día 28 de Noviembre de 2017.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las edificaciones ubicadas en el sector evaluado, en el Barrio Arborizadora Alta, de la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad por la erosión que presenta el talud de corte ubicado en el sector evaluado.

- La funcionalidad de la vía de la Calle 74 A Bis Sur, en el sector evaluado, no se encuentra comprometida en la actualidad, por los daños leves evidenciados en el talud de corte vial ubicado en el sector.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, al Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, desde su competencia, gestionar las medidas a implementar en el Talud de corte vial del sector evaluado, ubicado sobre la Calle 74 A Bis Sur entre Transversal 38 A y Transversal 38 B, de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante la posible conformación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con un sistema para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones ubicadas en sector, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad Ciudad Bolívar, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las edificaciones, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones ubicadas en sector evaluado, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

1.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Edwin Ricardo Alvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co